



DECRETO ALCALDICIO N° 249 /

Quillón, 15 de enero de 2025

VISTOS:

1. Memorandum N° 17 de fecha 09.01.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Programa Social N°4 denominado **Formación Deportiva 2025**, elaborado por la oficina de Deportes y Recreación;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°01 de fecha 03.01.2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
4. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa social N° 4 de la oficina de deportes y recreación, denominado **FORMACIÓN DEPORTIVA 2025**, cuya finalidad es la contratación de recurso humano para el correcto funcionamiento de las escuelas formativas y talleres recreativos municipales y sala de musculación.
2. El monto aprobado para la ejecución del programa mencionado en el punto anterior, es de **\$63.379.600.-** (sesenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos pesos), que serán imputados al ítem 215 21 04 004 SP 05, del presupuesto municipal vigente del año 2025



/ovg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- DEPORTES
- SECMU

NOTES: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"